EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

CONVOCA:

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales a participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-MAG-001-2022.,** que tiene por **OBJETO: "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA"** conformado de la siguiente manera:

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$ 130.436.838	Vías nacionales no concesionadas en jurisdicción de la Territorial Magdalena

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del sistema electrónico de contratación pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga susveces.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará está establecida en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 correspondiente a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial la suma de $ 130.436.838, tomado del certificado de disponibilidad presupuestal No. 241522 de fecha 27/09/2022.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	EXCEPCIÓN 61	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección no será limitado a Mipymes, por las siguientes razones:

Conforme conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente relacionado con la aplicación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 “por el cual se fomenta el emprendimiento” en especial el concepto C-043 de 2021 y la recomendación emitida por la Dirección de Contratación del Instituto a través de Memorando No. DC 32444 del 11 de mayo de 2021 se tiene que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 relativo a criterios delimitación de mipymes no se encuentra vigente, atendiendo que su contenido es contrario al mencionado artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

En tal sentido, se entiende que este ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos –categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios– dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparecen sus fundamentos de hecho o de derecho»; es decir, si la disposición legal que había servido de fundamento a la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 –es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007– fue modificado por el artículo 34 de la Ley

2069 de 2020, puede concluirse que la disposición reglamentaria decayó, por desaparición de su fundamento de derecho.

Las diferencias evidenciadas entre los dos artículos advierten una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. de Decreto 1082 de 2015 que,en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando; porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el Gobierno Nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el Gobierno Nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. De acuerdo con lo señalado, lo procedente para el presente proceso de selección es la aplicación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, no obstante, y atendiendo a su condicionalidad dereglamentación por parte del Gobierno Nacional el presente proceso no será limitado a mipymes.

CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Las condiciones generales de los participantes, la forma de acreditarlos, así como los criterios de evaluación de los mismos, se encuentran señalados en el pliego de condiciones.

Cuadro No. 1 CRONOLOGIA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	14 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	14 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.

Publicación del proyecto de pliego de condiciones	14 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	26 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	La Convocatoria no se limitará a Mypimes, ver acto administrativo de apertura y pliego de condiciones.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	28 de octubre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	02 de noviembre de 2022	Conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	02 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Dto. 1082/15 núm. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	No se realizará.	No se realizará.	A solicitud de solicitud de cualquiera de las

			personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Visita al sitio de las obras	No se realizará	Conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones	En ningún caso no asistir al sitio de la obra tendrá como consecuencia el rechazo de la oferta
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	03 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	08 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	08 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	09 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	09 de noviembre de 2022.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	15 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	18 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	L. 1882/18 art. 1

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	23 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación	25 de noviembre de 2022.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	30 de noviembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx y en la Dirección Territorial Magdalena del INVÍAS, Calle 24 # 3-95, Oficina 1304, Edificio Banco de Bogotá, Santa Marta, Magdalena	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	05 de diciembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	07 de diciembre de 2022	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx	Fecha definida por la Entidad.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS